



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 254 DE 2025

(mayo 08 de 2025)

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C. , a la Señora Contralora Departamental del Tolima y un funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que mediante Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que la Señora Contralora Departamental del Tolima y el Señor José Javier Guerrero Ramos, conductor, en ejercicio de sus funciones deben desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. los días 19 y 20 pernoctado y 21 sin pernoctar de mayo de 2025, con el objeto de asistir a la Contraloría General de la Republica a la presentación de las estrategias de dinamización de la participación ciudadana que despliega la Contraloría General de la Republica en especial la estrategia compromiso Colombia, para identificar escenarios de articulación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Comisionar a los funcionarios que se relacionan a continuación para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE FUNCIONARIO	CLASIFICACION DEL CARGO	
Carolina Giraldo Velásquez	Contralora Departamental	010-04
José Javier Guerrero Ramos	Conductor	480-02

CIUDAD	DIA PERNOTADO	DIA SIN PERNOTAR
Bogotá D.C	19 y 20 de mayo de 2025	21 de mayo de 2025

ARTICULO 2. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de viáticos y gastos de viaje a que tienen derecho a los funcionarios comisionados en el artículo 1, de la presente resolución, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución No. Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Secretaría Administrativa y Financiera, para girar a favor del conductor **JOSÉ JAVIER GUERRERO RAMOS**, la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$310.000), discriminados así: para gastos de combustible, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000), para gastos de peajes, OCHENTA MIL PESOS

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

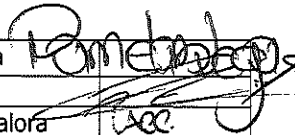
· La Contraloría del ciudadano ·

M/CTE (\$80.000) y OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000), para gastos de parqueadero, los cuales serán legalizados con los respectivos comprobantes.

Dada en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera	
Revisó	Camilo Andrés Villanueva Campos	Director Técnico Jurídico	
Proyectó	Luz Andrea Castro Cárdenas	Abogada Contratista Despacho Contralora	